



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Vegadeo para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 15 de mayo de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Vegadeo para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 18 de mayo de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno. P. D. (Resolución de 19/03/2026 BOPA n.º 56 de 23/3/2026).—Cód. 2026-04159.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Don César Álvarez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Vegadeo tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de la escuela infantil municipal que a continuación se especifica:

Escuela Infantil Piyaván de Vegadeo.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Vegadeo ha manifestado su voluntad de integrar la referida escuela infantil municipal en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Vegadeo celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Vegadeo en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a)** Determinar la escuela infantil municipal que se traspasa al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b)** Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c)** Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d)** Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e)** Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f)** Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de la escuela municipal.

La escuela infantil municipal que a continuación se especifica pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolias":

Escuela Infantil Piyaván de Vegadeo.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Ubicación: Calel Galea, s/n, 33770, Vegadeo.

A partir de la efectiva integración de la indicada escuela infantil en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de la escuela que se integra en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Vegadeo traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Vegadeo traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de la escuela infantil, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan la escuela infantil municipal y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de la escuela infantil. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados de los contratos administrativos suscritos por el ayuntamiento vinculados a la gestión de la escuela infantil municipal relacionados en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de la escuela infantil que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a la escuela infantil.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Vegadeo con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos

en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No procede compensación económica a favor del Principado de Asturias por no existir diferencia entre la subvención otorgada y las obligaciones adquiridas en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Vegadeo podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

César Álvarez Fernández

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
AYUNTAMIENTO: VEGADEO
Escuela infantil: Piyaván de Vegadeo
Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	escritorio	1		despacho	
	mesa redonda	1		despacho	
	mueble cartulinas	2		despacho	
	armarios	3		despacho	
	corcho	1		despacho	
	taquillas	2		despacho	
	perchero	1		despacho	
	sillas adulto	4		despacho	una de ellas de ruedas
	cajonera	2		despacho	una de madera y otra de plástico
	papelera	1		despacho	
	taquillas	3		baño educadoras	
	espejo	1		baño educadoras	
	váter	1		baño educadoras	
	duchas	1		baño educadoras	
	armario televisor	1		sala de usos múltiples	
	armarios empotrados	4		sala de usos múltiples	
	estantería	2		sala de usos múltiples	
	mesas niños	2		sala de usos múltiples	pequeñas de niños
	mesa	1		sala de usos múltiples	1 redonda adultos
	sillas	2		sala de usos múltiples	adulto
	corcho	1		sala de usos múltiples	
	taquillas	3		almacén de usos múltiples	
	estanterías altas	3		almacén sala de usos múltiples	
	casilleros con percheros	57		pasillo	
	mesa niños	1		pasillo	talla 0



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	banco	1		pasillo	
	estanterías de cuentos	2		pasillo	
	escaleras para mueble cambiador	2		almacén	
	baúl	1		pasillo	
	taburetes niños	3		pasillo	plástico
	sillas niños	2		pasillo	plástico
	tronas apilables plástico con bandeja	4	nuevas		
	tronas	5		pasillo	1 trona solo asiento y 4 con bandeja para comer
	mueble con cestos para juguetes	1		pasillo	
	paragüero	1		pasillo	
	corcho	1		pasillo	
	baldas	2		pasillo	
	contenedores de reciclaje	2		pasillo	
	mesa media luna	1		aula mixta	
	armario gavetero	1		aula mixta	
	armario menaje	1		aula mixta	
	estanterías metálica	2		almacén pasillo	
	estante de pared	1		almacén pasillo	
	estanterías	3		aula mixta	
	reloj	1		aula mixta	
	espejo metacrilato con barra	1		aula mixta	
	lavabos	2		aula mixta	para niños
	jabonera	2		aula mixta	
	colchoneta cambiador	1		aula mixta	
	mueble con bañera	1		aula mixta	
	váter niños	3		aula mixta	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	cesto ropa	1		aula mixta	
	sillas	13		aula mixta	
	casilleros	24		aula mixta	
	papelera	1		aula mixta	
	dispensador de papel	1		aula mixta	
	mueble cambiador	1		aula 0-1	
	mesa redonda	1		aula 0-1	
	casillero pañales	1		aula 0-1	
	baldas	6		aula 0-1	
	cunas	6		aula 0-1	
	sofá lactancia	2		aula 0-1	
	hamacas	4		aula 0-1	
	espejo metacrilato con barra	1		aula 0-1	
	barra de agarre	1		aula 0-1	
	silla adulto	1		aula 0-1	
	pañalera	1		aula 0-1	
	colchonetas	1		aula 0-1	
	casilleros	1 de 8 casilleros		cocina	para biberones de los niños
	mueble con fregadero y pedal	1		cocina	
	jabonera	1		cocina	
	mueble	1		cocina	
	armarios de bandejas	3		aula 1-2	
	armarios altos	2		aula 1-2	
	baldas	2		aula 1-2	
	mueble biblioteca	1		aula 1-2	
	sillas niños	15		aula 1-2	
	mesas media luna	3		aula 1-2	
	mesa niños	1		aula 1-2	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	espejo sin barra de agarre	1		aula 1-2	
	camas	10		aula 1-2	
	hamacas	2		aula 1-2	
	perchero	1		aula 1-2	
	colchonetas	2		aula 1-2	
	pañalera	1		aula 1-2	
	váteres infantiles	2		baño aula 1-2	
	casilleros pañales	2 de 10 casilleros		baño aula 1-2	
	lavabo niños	1		baño aula 1-2	
	mueble	1		baño aula 1-2	1 con fregadero/bañera
	mueble cambiador	1		baño aula 2-3	
	fregadero	1		baño aula 2-3	
	colchoneta cambiador	1		baño aula 2-3	
	mueble lavamanos	1		baño aula 2-3	despegado mármol y lavabo
	lavabo	1		baño aula 2-3	
	dispensador de jabón	1		baño aula 2-3	
	dispensador de papel	1		baño aula 2-3	
	portarrollos	1		baño aula 2-3	
	casilleros pañales	2 de 8 casilleros		baño aula 2-3	
	cortinas	1		baño aula 2-3	
	pañalera	1		baño aula 2-3	
	váteres infantiles	4		baño aula 2-3	
	taburete de baño	1		baño aula 2-3	
	baberos	18		baño aula 2-3	
	camas	14		aula 2-3	
	carro librería	1		aula 2-3	
	mesas media luna	2		aula 2-3	
	pizarra magnética	1		aula 2-3	
	pizarra asamblea	1		aula 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	estantería	1		aula 2-3	
	sillas niños	20		aula 2-3	
	espejo	1		aula 2-3	
	muebles con puertas	2		aula 2-3	
	armario alto	1		aula 2-3	
	armario gavetero	1		aula 2-3	
	corcho	1		aula 2-3	
	camas	12		almacén pasillo	
	sillas T1	10		sala de usos múltiples	
	mesas abatibles	5		sala de usos múltiples	
	sillas niños	11		almacén pasillo	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	aire acondicionado	1		sala de usos múltiples	
	deshumidificador	1		almacén sala de usos múltiples	
	lavadora	1		baño aula mixta	
	secadora	1		baño aula mixta	
	microondas	1		cocina	
	cafetera	1		cocina	
	nevera	1		cocina	
	lavavajillas	1		cocina	
	termo eléctrico	1		cocina	
	calienta biberones	1		cocina	
	esterilizador	1		cocina	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	ordenador	1		despacho	
	impresoras	2		despacho	
	destructora de papel	1		despacho	
	plastificadora	1		despacho	
	engusanillador	1		despacho	
	teléfono móvil	1		despacho	
	televisión	1		sala de usos múltiples	
	DVD	1		sala de usos múltiples	
	radiocasete	1		aula 1-2	
	radiocasete	1		aula 2-3	
	radiocasete	1		aula 0-1	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	mantas	17		almacén pasillo	
	protectores cunas	2		sala de usos múltiples	
	mantas suaves	2		sala de usos múltiples	
	bols	10	nuevos		
	bols	10		aula mixta	para purés bebés
	cubiertos	80	nuevos	aula mixta	40 cucharas y 40 tenedores
	fuentes ovales	2	nuevas	cocina	
	cucharas de servir y cucharón	2 de cada		cocina	
	platos plástico	35	nuevos	aulas	
	batidora	1		aula mixta	
	exprimidor	1		aula mixta	
	vasos, platos adultos			cocina	
	sábanas	14		aula 0-1	
	toallas	10		aula 0-1	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	mantas suaves	14		aula 0-1	
	baberos plastificados	18		aula 2-3	
	baberos plastificados	9		aula mixta	
	baberos plastificados	13		aula 1-2	
	mantas	5		aula 1-2	
	sábanas	10		aula 1-2	
	vasos de plástico	13		aula 1-2	
	sábanas	23		aula 2-3	
	bajeras	36		aula 2-3	
	mantas suaves	8		aula 2-3	
	sábanas saco	4		aula 2-3	
	vasos plástico	18		aula 2-3	
	vasos plástico	13		aula 1-2	
	vasos plástico	5		aula bebés	
	vasos plástico	9		aula mixta	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	colchonetas	16		sala de usos múltiples	
	psicomotricidad				
	tobogán	1		sala de usos múltiples	
	piscina de bolas	1		sala de usos múltiples	
	animales			sala de usos múltiples	
	juguetes de arrastre			sala de usos múltiples	
	juguetes sensoriales			sala de usos múltiples	
	construcciones y bloques			sala de usos múltiples	
	ábacos			sala de usos múltiples	
	peluches			sala de usos múltiples	
	encajables			sala de usos múltiples	
	granjas y casitas			sala de usos múltiples	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	instrumentos musicales			sala de usos múltiples	
	camiones grandes			sala de usos múltiples	
	camiones pequeños			sala de usos múltiples	
	coches pequeños			sala de usos múltiples	
	herramientas			sala de usos múltiples	
	aros psicomotricidad	12		sala de usos múltiples	
	pelotas y balones			sala de usos múltiples	
	papeleras de clasificar			sala de usos múltiples	
	pintura de dedos			sala de usos múltiples	
	brochas y pinceles			sala de usos múltiples	
	esponjas de stampación			sala de usos múltiples	
	maquillaje carnavales			sala de usos múltiples	
	fieltro			sala de usos múltiples	
	sellos			sala de usos múltiples	
	material para trabajar la ría del EO			sala de usos múltiples	
	material de decoración			sala de usos múltiples	
	arcilla			almacén sala de usos múltiples	
	construcciones			almacén sala de usos múltiples	
	bandejas y cucharas para travases			almacén sala de usos múltiples	
	plastilina			almacén sala de usos múltiples	
	corchopán			almacén sala de usos múltiples	
	motocicletas			pasillo	
	coches grandes	3		pasillo	
	camiones	3		pasillo	
	triciclos	7		pasillo	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	patinetes	3		pasillo	
	barco	1		pasillo	
	pista de coches	1		pasillo	
	balancines	6		pasillo	
	cocinitas	2		pasillo	
	cacharritos y alimentos	9 cestos		pasillo	
	muñecas	8		pasillo	
	carritos, cunas y accesorios de muñecas	8		pasillo	
	cuentos musicales	10		biblioteca pasillo	
	cuentos	526		biblioteca pasillo	
	puzzles	33		pasillo	
	peluches	30		aula 0-1	
	juguetes interactivos	19		aula 0-1	
	sonajeros	40		aula 0-1	
	juguetes sensoriales	30		aula 0-1	
	pelotas sensoriales	16		aula 0-1	
	juguetes de arrastre	4		aula 0-1	
	cesto de los tesoros	2		aula 0-1	
	encajables/apilables	20		aula 0-1	
	paneles sensoriales	5		aula 0-1	caseros
	libros sensoriales	19		aula 0-1	
	mantas sensoriales	2		aula 0-1	
	balancín	1		aula 0-1	
	mesa sensorial	4		aula 0-1	
	silla plástico juguete	1		aula 0-1	
	juguetes colgantes	9		aula 0-1	
	flotador sensorial	1		aula 0-1	
	coches	4 cajas		aula 1-2	
	muñecas y ropa	7		aula 1-2	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	encajables	4 cajas		aula 1-2	desparejados
	cesto de los tesoros	1		aula 1-2	
	corchos	1 caja		aula 1-2	
	animales	3 cajas		aula 1-2	
	cacharritos y alimentos	3 cajas		aula 1-2	
	construcciones de madera	1 caja		aula 1-2	
	construcciones de plástico	3 cajas		aula 1-2	
	construcciones blandas	2 cajas		aula 1-2	
	cuentos	20		aula 1-2	
	ceras			aula 1-2	
	botellas sensoriales	10		aula 1-2	caseras
	ceras y colores			aula 2-3	
	plastilina y moldes			aula 2-3	
	coches y camiones			aula 2-3	
	animales			aula 2-3	
	tablas de enhebrar	4		aula 2-3	
	puzles			aula 2-3	
	juegos de clasificar	7		aula 2-3	
	cuentos			aula 2-3	
	murales, láminas y fotos			aula 2-3	
	peluches			aula 2-3	
	construcciones grandes plástico			aula 2-3	
	construcciones madera			aula 2-3	
	juego con pinchos			aula 2-3	
	cacharritos y alimentos			aula 2-3	
	muñecos y accesorios			aula 2-3	
	maxilotos	2		aula 2-3	
	circuitos de coches	3		aula 2-3	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	cajas de cartón	15		almacén pasillo	distintos tamaños
	pizarra imantada	1		almacén pasillo	
	plásticos sensoriales	1 caja		almacén pasillo	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	cartulinas			despacho	
	portarrollos de celo	1		despacho	
	folios			despacho	
	pistola de silicona			despacho	
	forro			despacho	
	grapadoras	2		despacho	
	agujereadoras			despacho	
	radiadores	1		despacho	
	bolígrafos			despacho	
	dispensador de jabón	1		baño educadoras	
	dispensador de papel	1		baño educadoras	
	botiquín	1		baño educadoras	
	rotuladores, ceras, lápices			sala de usos múltiples	
	dispensador de gel hidroalcohólico	1		almacén pasillo	
	tijeras uso escolar	17		sala de usos múltiples	
	grapadora	1		sala de usos múltiples	
	material de decoración			almacén sala de usos múltiples	
	guantes			almacén sala de usos múltiples	
	detergente			almacén sala de usos múltiples	



Cód. 2026-04159

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	suavizante			almacén sala de usos múltiples	
	gel			almacén sala de usos múltiples	
	bolsas de basura			almacén sala de usos múltiples	
	radiadores	1		baño educadoras	
	extintores	2		pasillo	
	radiadores	2		pasillo	
	radiador	1		aula 1-2 antigua	
	radiador	1		baño aula mixta	
	tendedero pequeño	1		baño aula mixta	
	escoba	1		cocina	
	fregona	1		cocina	
	cuco	1		cocina	
	recogedor	1		cocina	
	dispensador de jabón	1		cocina	
	dispensador de papel	1		cocina	
	papelera	1		cocina	
	radiadores	2		aula 1-2	
	radiador	1		baño aula 1-2	
	papeles	2		baño aula 2-3	sin tapa
	radiador	1		aula 2-3	
	rollos papel murales	3		almacén pasillo	marrones y blanco
	papel higiénico			almacén pasillo	
	papel mecha			almacén pasillo	
	papel de cocina			almacén pasillo	
	árbol de navidad	1		almacén pasillo	
	valla móvil plástico	4 módulos		sala de usos múltiples	
	tronas	1		almacén pasillo	



ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: VEGADEO

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
7948030PJ5174N0001ZG	Escuela Infantil Piyaván de Vegadeo	VEGADEO	C/ Galea, s/n - 33770 Vegadeo	110 m2	La escuela infantil es un edificio anexo al Colegio Público Jovellanos. Tiene una entrada independiente que da a la calle

ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO DE: VEGADEO

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES QUE SE INTEGRAN EN LA RED AUTONÓMICA

REFERENCIA/Nº	TIPO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	NOMBRE ADJUDICATARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGA	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
07/2025 (24170W)	Servicios	Servicio de comedor escolar en la Escuela Infantil "Piyaván"	Prestación del servicio de comedor escolar en la escuela primer ciclo infantil "Piyaván" de Vegadeo	6,35 euros (iva incluido)	B27318583	Twity S.L.	30/09/2025	1 curso escolar (2025-2026)	28/07/2026 (fin curso 2025-2026)	En ejecución	Considerando un calendario escolar de 210 días lectivos/curso y una demanda estimada media de 50 menús/día para el curso 2025-26, el valor estimado total del contrato asciende a SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (60.690,00 €), IVA excluido, que añadiendo el 10% de IVA resultaría un presupuesto base de licitación total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (66.759,00 €). En el apartado 16 del CCP "Modificaciones contractuales previstas" se indica NO.	NO		La facturación se realizará mensualmente en función del número de menús realmente servidos sin que se establezca un número mínimo de menús diarios a servir.
01/2026 (47423Q)	Servicios	Servicio de comedor escolar en la Escuela Infantil "Piyaván"	Prestación del servicio de comedor escolar en la escuela primer ciclo infantil "Piyaván" de Vegadeo. Curso 2026-2027 con posibilidad de prórroga	6,26 euros (iva incluido)	45433978P	MARIA JESUS RODRIGUEZ ESPINO	Resolución de adjudicación de fecha 5 de mayo de 2026. Pendiente de formalización	1 Curso escolar (2026-2027) con posibilidad de prórroga otro año	28/07/2027 (fin curso 2026-2027)	Entrará en vigor en septiembre, con el inicio del curso escolar 2026-2027	Considerando un calendario escolar de 209 días lectivos/curso y una demanda estimada media de 50 menús/día para el curso 2026-2027, el valor estimado total del contrato asciende a SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (65.626,00 €), IVA excluido, que añadiendo el 10% de IVA resultaría un presupuesto base de licitación total de SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (72.188,60 €). En el apartado 16 del CCP "Modificaciones contractuales previstas" se indica NO.	TIENE POSIBILIDAD DE PRÓRROGA		

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: VEGADEO
Escuela: Piyaván de Vegadeo

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FUO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FUIO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS (*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
1	María Rocío López Fernández	Maestra, especialidad de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	18/09/2006	Indefinido	100	100%	24.144,26 €	6	2.669,52	0,00 €	26.813,78 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		
2	Rosa María Villamil Fernández	Diplomatura en Profesorado de E.G.B.	2	Técnico en Educación Infantil	25/10/2005	Indefinido	100	100%	24.144,26 €	6	2.669,52	0,00 €	26.813,78 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		
3	María Teresa López Lastra	Técnica Superior en Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	15/09/2008	Indefinido	100	100%	24.144,26 €	5	2.224,60	0,00 €	26.368,86 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		
4	Martina Ramos Rivas	Maestra, especialidad de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	08/02/2016	Indefinido	200	100%	24.144,26 €	3	1.334,76	0,00 €	25.479,02 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026. IT por maternidad. Cuando finalice la IT ya no percibirá complemento de dirección.
5	Beatriz Rodríguez García	Maestra, especialidad de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	01/09/2025	Indefinido	200	100%	24.144,26 €	3	1.334,76	0,00 €	25.479,02 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.
6	Susana Rodríguez Rodríguez	Maestra, especialidad de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	20/03/2023	Indefinido	200	100%	24.144,26 €	2	889,84	0,00 €	25.034,10 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS (*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
7	Angela González Vázquez	Graduada en Maestría de Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	23/02/2026	TEMPORAL	410	100%	24.144,26 €	0	0,00	0,00 €	24.144,26 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Sustituye a Martina Ramos Rivas (Lactancia acumulada y vacaciones). Fecha fin contrato: 08/05/2026. CONTINUARÁ para cubrir los permisos por maternidad solicitados por Martina del 11 al 24 mayo y del 25 de mayo al 8 junio
8	Luján García Ranz	Técnica Superior en Educación Infantil	2	Técnico en Educación Infantil	04/03/2026	TEMPORAL	502	100,00%	24.144,26 €	0	0,00	0,00 €	24.144,26 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Contrato temporal a J. completa (circunstancias de la producción) hasta 31/07/2026. A fecha inicio contrato solicita nuevamente reducción jornada por cuidado de hijo menor de 12 años (reducción 1 hora diaria a final de jornada). El contrato a J. C. pasa a ser de Jornada parcial: 30 horas/semana (09:00-15:00 horas) hasta la finalización del mismo
9	María Josefa González Méndez	Técnico Especialista especialidad Jardines de Infancia	2	Técnico en Educación Infantil	03/03/2026	TEMPORAL	502	64,29%	15.522,36 €	2	674,19	0,00 €	16.196,55 €	Red Pública de Escuelas Infantiles. Calendario laboral Ayto Vegadeo		Contrato temporal (circunstancias de la producción) hasta 31/07/2026. Jornada: 22,50 horas/semanales en horario de lunes a viernes (09:30-14:00 horas).